



**Universidad Nacional
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Planificación y Promoción Social**

***Reglamento general
Curso de Práctica Organizativa
Bachillerato en Planificación Económica y Social***

Heredia, noviembre 2010

Aprobado en la Sesión Ordinaria N°2-2010 de Asamblea de Escuela

Contenido

| | |
|---|---|
| REGLAMENTO GENERAL DEL CURSO DE PRÁCTICA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, ESCUELA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL | 3 |
| Practica de proyectos..... | 3 |
| Propósito de la práctica | 3 |
| Metodología de la práctica..... | 4 |
| Vinculación interinstitucional..... | 4 |
| CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTUDIANTES, PROFESORES E INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES EN LA PRÁCTICA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS | 5 |
| Artículo 1 Disposiciones Generales..... | 5 |
| Artículo 2. Objeto del reglamento | 5 |
| Artículo 3: Sobre las responsabilidades de la Unidad Académica | 6 |
| Artículo 4. Responsabilidades de las y los estudiantes..... | 6 |
| Artículo 5. Sobre las responsabilidades del profesor(a) | 7 |
| Artículo 6. Sobre las instituciones, organizaciones y empresas hospederas | 8 |
| Artículo 7 Resultados finales de la práctica..... | 8 |
| RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CÁTEDRA Y DE LAS PRÁCTICAS..... | 8 |
| Funciones de Coordinadores de Cátedra..... | 8 |
| Funciones de Coordinadores de Práctica..... | 9 |

REGLAMENTO GENERAL DEL CURSO DE PRÁCTICA DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, ESCUELA DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Practica de proyectos

El Plan de Estudios de la Escuela de Planificación y Promoción Social, contempla la realización de prácticas profesionales en los cuales los estudiantes aplican en una realidad concreta los conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos, impartidos en los diferentes cursos anteriores a la realización de la práctica. Para garantizar esto, la maya curricular está organizada de tal manera que le facilite a los estudiantes los conocimientos en planificación, administración y aspectos metodológicos y técnicos antes de llegar al proceso de práctica de proyectos, todo con el fin que cuando los estudiantes lleguen a cuarto nivel, cuenten con los conocimiento necesarios para lograr exitosamente el desarrollo de la practica. Sobre esto el plan de estudios divide los cursos en las siguientes áreas de conocimientos:

- *Económica Socio-Económica*
- *Planificación y Administración*
- *Metodológica e instrumental*
- *Área de Prácticas.*

La interrelación de la práctica de formulación y evaluación de proyectos con estas áreas es mayor, dado que los cursos teóricos e instrumentales ubicados en estas áreas, se convierten en insumos que serán retomados en el proceso de elaboración de los proyectos en cada una de sus etapas. Siendo su aprehensión un elemento clave para desarrollar con éxito la práctica.

Propósito de la práctica

La práctica de Formulación y Evaluación de Proyectos se orienta a la formulación de un estudio de Pre factibilidad o de Factibilidad de un proyecto, sea este de Inversión, infraestructura o de carácter Social.

La práctica se desarrolla en cuarto nivel de la carrera de Planificación Económica y Social y pretende que los estudiantes apliquen en un caso real, los conocimientos adquiridos en una serie de cursos relacionados con

el tema de identificación, formulación y Evaluación de proyectos. Es por eso que la práctica está ubicada en el nivel de conclusión del nivel de bachillerato, siendo este el trabajo final de graduación, para optar por el Bachillerato de la carrera.

Metodología de la práctica

La práctica se desarrolla durante un año académico completo, en el primer ciclo se lleva a cabo el diagnóstico o detección del proyecto, el estudio de mercado y el estudio técnico. En el segundo semestre se continúa con el estudio elaborando el estudio administrativo, financiero y la evaluación financiera, económica, social y ambiental.

Los estudios correspondientes al primer ciclo son los insumos requeridos para el segundo ciclo, es decir que hay una continuidad que finalmente permite concluir con la elaboración del proyecto.

Desde el punto de vista académico la practica está organizada en práctica I y Práctica II, sin embargo en la realidad se concibe como una práctica anual, dada la interrelación antes mencionada.

Vinculación interinstitucional

La práctica se convierte en un instrumento que le permite a la Escuela de Planificación y Promoción Social y a la Universidad hacer extensión, mediante el involucramiento de sus estudiantes en el interior de estas, desempeñando un papel específico en temáticas de interés institucional para desarrollar propuestas de mejoramiento y desarrollo acordes a sus necesidades. La intervención de los estudiantes consiste en poner en práctica los conocimientos teórico-metodológicos adquiridos en los diferentes cursos, en una realidad concreta, en donde los estudiantes cuentan con la asesoría específica de un docente quien es el responsable de dar seguimiento y hacer cumplir los objetivos académicos propuestos para la realización de la práctica y el representante de la Escuela de Planificación y Promoción Social, con las instituciones con los cuales se realiza dicha práctica.

La contraparte o la institución en la cual se desarrolla el proyecto será la encargada de velar por la orientación concreta del estudio hacia el interés de esta, es decir que la institución puede y debe dar pautas de contenido del estudio, logrando con esto un aporte importante en sus acciones. Lo anterior siempre y cuando no esté en detrimento de las responsabilidades académicas establecidas en la unidad académica y que a su vez contribuyan en el mejoramiento de la organización para lo cual se elabora el proyecto. Por su parte el docente orienta al estudiante hacia la aplicación del instrumental teórico y metodológico necesario para que los resultados finales cuenten con los niveles de excelencia requeridos y que les permita a estos dar el aporte esperado por las instituciones correspondientes.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES PARA ESTUDIANTES, PROFESORES E INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES EN LA PRÁCTICA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 1 Disposiciones Generales

1.1 El sistema de evaluación y promoción establecido por estas normativas, regirá para la práctica de formulación y evaluación de proyectos, y es un complemento de las normas establecidas en el estatuto orgánico de la Universidad Nacional y en las Normas Generales para la Evaluación del Proceso de Enseñanza Aprendizaje, aprobado por el Consejo Universitario, con carácter obligatorio para profesores y estudiantes en las sesiones 868 y 871 del Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional.

1.2 El Docente es el responsable de la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, para cuya medición puede utilizar las siguientes modalidades:

- a. La asistencia a las asesorías, la cual es obligatoria
- b. El desenvolvimiento en las asesorías
- c. El manejo de los conceptos teóricos metodológicos y técnicos durante los procesos de asesoría
- d. El contenido de los documentos de avance presentándolos según la calendarización establecido con anterioridad en el programa del curso
- e. El manejo del tema en la exposición de los resultados finales
- f. Presentación del documento final

1.3 Si se comprueba que el estudiante ha plagiado algún documento o parte de este, el docente estará en la obligación de hacerlo saber y automáticamente el estudiante aplaza su práctica. (Ver Artículo 24. Reglamento General sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional)

Artículo 2. Objeto del reglamento

Este reglamento regula el proceso de enseñanza y aprendizaje de la práctica de Formulación y Evaluación de Proyectos de cuarto nivel en la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional. Además, es importante indicar que el mismo no riñe con la demás normativa institucional sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Universidad Nacional, sino que es complementario. Es responsabilidad tanto del estudiante como del equipo docente responsable de la práctica en la Escuela de Planificación y Promoción Social, conocer y respetar lo aquí indicado.

Artículo 3: Sobre las responsabilidades de la Unidad Académica

2. 1 La Unidad académica y el Consejo de Escuela nombrará un coordinador de la cátedra de prácticas y un coordinador de proyectos de prácticas serán los responsables de la aplicación de este reglamento, el cual será aplicado a los estudiantes de cuarto nivel que realizan la práctica de Formulación y Evaluación de Proyectos en las diferentes organizaciones, instituciones y empresas a lo largo y ancho del territorio nacional.

3. 2 La Unidad Académica a través de los y las profesores de práctica de Proyectos, deberá coordinar con los estudiantes para que estos gestionen sus propias opciones de proyectos, intentando que los mismos cuenten con las condiciones y requerimientos mínimos para aplicar tanto sus conocimientos teóricos como prácticos en la elaboración de un estudio de factibilidad.

3.3 La Escuela de Planificación y Promoción Social es responsable del desarrollo teórico, metodológico e instrumental a la practica de proyecto por medio de la ejecución del programa del cuso matriculado por los estudiantes.

Articulo 4. Responsabilidades de las y los estudiantes

El estudiante matriculará la práctica organizativa de acuerdo a las disposiciones generales del periodo de matrícula de la Universidad Nacional vigentes.

4.1 Los estudiantes con apoyo de los Docentes asignados son los responsables de hacer los contactos con las instituciones u organizaciones interesadas en realizar estudios de esa categoría, así como negociar su inserción en las respectivas estructuras organizacionales.

4.2 Son los responsables directos de la gestión de la información requerida para la elaboración del respectivo estudio, con el uso de fuentes secundarias o primarias.

4.3 Tienen la obligación de asistir a las charlas introductorias y/o las asesorías establecidas de común acuerdo con el profesor de cada proyecto, siendo su ausencia injustificada un motivo de aplazamiento de la práctica.

4. 4 Deben asistir semanalmente a las asesorías individuales, convirtiéndose estas en el espacio que el docente utiliza para evaluar. el nivel de involucramiento en la práctica, manejo de conceptos, manejo de información sobre el tema, desarrollo de habilidades, etc. Si el estudiante se ausenta en un porcentaje mayor al 20% de estas, automáticamente quedará aplazado de la práctica de proyectos. (Se tomará el tiempo se juicio y termino del ciclo lectivo.)

4.5 Los documentos finales producidos deberán contar con las especificaciones académicas correspondientes, las cuales se encuentran detalladas en el reglamento de trabajos finales de graduación de la Escuela de Planificación y Promoción Social.

4.6 Deberán cumplir con los requerimientos de tiempo y otros detalles negociados con la institución a los cuales se comprometen al inicio del proceso. Por tanto son los responsables directos de mantener abierto el espacio durante el lapso de tiempo que la práctica se desarrolle.

4.7 Deberán estar en capacidad de exponer y defender públicamente los resultados generados con el estudio elaborado.

4.8 Los gastos en los que se incurrirá durante la práctica organizativa serán asumidos por el o la estudiante y la organización, institución o empresa donde realice la práctica. La Unidad Académica no dispone de recursos para subsidiar o apoyar a los y las estudiantes practicantes.

4.9 La práctica se hará en parejas, solo en casos especiales se podrá realizar en grupos mayores de dos, siendo el tipo de proyecto el que dará la pauta para tal situación. En este mismo sentido será el equipo de profesores responsables quien determinaran tal pertinencia.

4.10 como resultado final los y las estudiantes deberán entregar para la EPPS un ejemplar en digital y otro en físico del estudio de pre o factibilidad, igualmente un ejemplar para el docente responsable y otro para la institución contraparte..

Artículo 5. Sobre las responsabilidades del profesor(a)

5.1 Los y las profesoras del curso deberán entregar el programa y el reglamento de práctica de Proyectos a los estudiantes en la primera lección. Tanto el programa como el reglamento de práctica deberá discutirse en esa primera clase, sin excepción. Además el equipo de profesores responsables brindaran apoyo y recomendaciones en el proceso de ubicación de los estudiantes en las instituciones, organizaciones o entidades correspondientes, además el profesor responsable establecerá contacto con las organizaciones e instituciones en las cuales se desarrollará la práctica.

5.2 Facilitar una charla introductoria antes de cada uno de los estudios, esto con el fin de reafirmar el contenido del estudio y dar un refrescamiento en algunos conceptos importantes sobre cada una de las etapas que se desarrollan por semestre, los cuales deberán ser retomados durante la elaboración del estudio correspondiente.

5.3 Apoyar desde el punto de vista teórico, metodológico y técnico, en el proceso de investigación y de elaboración cada vez que los estudiantes lo requieran, para lo cual se contara con el espacio de asesoría y consultas de parte de estos.

5.4 Cumplir con el tiempo estipulado en el plan de estudios con cada uno de los grupos a su cargo, para lo cual se debe programar un espacio para asesorías semanales, de acuerdo a las exigencias de cada uno de los proyectos.

5.5 Los documentos de carácter de avance con una carga en la nota final de la práctica, deberán ser objeto de observaciones escritas por parte del docente, motivo por el cual estos deberán ser entregados de documentos impresos y devueltos para que los estudiantes retomen las observaciones del docente, en el documento final.

5.6 Ser el responsable de la asesoría y tutoría técnico – metodológico para la entrega del informe final del proyecto por ciclo lectivo.

5.7 Cumplir con los criterios de evaluación establecidos en el programa de práctica.

5.8 Los profesores asignados para la Conducción de la práctica son los responsables de la Evaluación correspondiente a la práctica en cada semestre.

5.9 con el fin de garantizar una correcta coordinación entre el equipo docente responsable de la práctica, estos deberán realizar reuniones periódicas, en donde deberán discutir el nivel de avance y delinear acciones tendientes al logro de los objetivos de la misma.

Artículo 6. Sobre las instituciones, organizaciones y empresas hospederas

6.1 Estarán enmarcadas en la negociación que los estudiantes con el apoyo del docente, realicen la etapa de inserción.

6.2 Facilitaran la información requerida para realizar el estudio correspondiente, para lo cual podrían estar nombrando a una persona responsable, con la cual los estudiantes puedan coordinar las actividades requeridas para la elaboración del estudio.

6.3 Apoyar con los recursos, materiales, espacio, entre otros. Acordado con los estudiantes al inicio del proceso de la practica

6.4 Podrán hacer observaciones a los documentos elaborados por los estudiantes, en función de sus propios intereses institucionales, entendiendo que el estudiante se desenvuelven en el marco de una práctica académica, cuyas pautas tanto de tiempo como de contenido están enmarcadas en el respectivo plan de estudios y en el programa respectivo.

Artículo 7 Resultados finales de la práctica

7.1 Los resultados finales se entregan como un documento definitivo denominado. Estudio de pre factibilidad o de factibilidad y estará elaborado bajo los parámetros de trabajo final de graduación estipulado en los reglamentos de graduación respectivos.

7.2 El documento debe cumplir con las especificaciones tanto de forma como de contenido estipulado en el reglamento vigente de trabajos finales de graduación de al EPPS

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE CÁTEDRA Y DE LAS PRÁCTICAS

Funciones de Coordinadores de Cátedra

1. Convocar a las reuniones de su cátedra respectiva.
2. Dar seguimiento a los cursos que tengan relación con la cátedra.
3. Realizar una integración vertical y horizontal de los cursos en función de su contenido, con la finalidad de eliminar repeticiones de contenidos.
4. Velar por el cumplimiento de los horarios correspondientes en cada uno de los cursos.
5. Proponer alternativas de mejoramiento del Plan de Estudios mediante un adecuada gestión de los cursos de la cátedra.

6. Contribuir en la búsqueda de alternativas de solución para las necesidades que se presenten en la cátedra en Conjunto con la Dirección y Subdirección.
7. Establecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de las cátedras en conjunto con los docentes de los cursos correspondientes a la cátedra.
8. Promover el uso de nuevas metodologías didácticas en el proceso enseñanza-aprendizaje en cada uno de los cursos correspondientes a la cátedra.

Funciones de Coordinadores de Práctica

1. El coordinador de la práctica será nombrado por el Consejo Académico de la Escuela de Planificación y Promoción Social.
2. Ser el responsable de la planificación de sesiones de trabajo de estudiantes y profesores
3. En conjunto con los profesores asignados deberá elaborar el programa de la práctica y hacerlo del conocimiento de los estudiantes el primer día de clases.
4. Apoyar en la búsqueda e inserción de estudiantes y/o en instituciones organizaciones para que realicen su práctica.
5. Velar por el cumplimiento de los aspectos teóricos – metodológicos e instrumentales según el plan de estudios y que estos sean aplicados en el desarrollo de la práctica.
6. Convocar a las reuniones de trabajo en equipo con los profesores de prácticas de proyectos, para dar seguimiento a la gestión de la misma.
7. Coadyuvar en conjunto con los profesores a la solución y propuestas de mejoramiento en la gestión de la práctica.
8. Rendir informes al coordinador de cátedra de las prácticas.